



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/05/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **27/04/2023**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Asistentes:

D^a. María Naval Zarazaga (PSOE)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2023 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2UXCH, 2 PSOE y 1 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 20 de abril de 2023 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1-La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del expediente remitido por el Departamento de Personal en el cual se remiten las fechas de las vacaciones de





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/05/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

los empleados públicos del Ayuntamiento de Chipiona.

“Solicitado mediante nota de régimen interno de fecha 10/11/2022 a todas las delegaciones de este ayuntamiento los periodos de vacaciones de los trabajadores correspondiente al año en curso 2023, recibida la relación donde figura el disfrute del descanso anual con el correspondiente visto bueno del/de la concejal/a delegado/a del área respectiva.

Dar cuenta de los listados adjuntos de la relación de los trabajadores funcionarios y laborales, de cada delegación de este ayuntamiento que se proponen para el disfrute del descanso anual para este 2023.”

2.2- D. E.G.V. que falleció 24/04/2023, la Junta de Gobierno Local acuerda transmitir su pesar a su hijo Concejal del Partido Popular D. E.G.V. del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, así como al resto de familiares de la mismo.

2.3- D. M.A.C.R. que falleció 26/04/2023, la Junta de Gobierno Local acuerda transmitir su pesar a sus cuñados F.J.y R.C.C. empleados públicos del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, así como al resto de familiares de la mismo.”

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE RECIBOS DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA (VADOS) CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2023.(EXPTE. PADRÓN 2023 ENTRADA DE VEHÍCULOS 4.05.49 Nº 2/23)(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Tesorera de fecha 25/04/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Confeccionado por el Negociado de Rentas y Exacciones el padrón de recibos de la Tasa por aprovechamiento de la Vía Pública con Entradas de Vehículos a Través de las Aceras y Reservas para Aparcamiento exclusivo y carga y descarga correspondientes al ejercicio de 2023.

Visto el informe del Negociado de Rentas nº 706/2023 de fecha 21/04/2023 y el de Tesorería nº 205/2023 de fecha 24/04/2023.

En virtud de las facultades conferidas VENGO A PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón de recibos de la Tasa por APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA correspondientes al ejercicio de 2023 con el siguiente detalle:

Número de **objetos tributarios 3.508**, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo **A.C.JA.** hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo **Z.T., M.L.**, ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de



Cod. Validación: RUVCMzJG.NjMw.RDA.I.RTZC.I Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 25



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/05/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado a mayor solemnidad

**TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS
CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO (334.786,21.-€).**

Se hace constar que existen **3.508 objetos tributarios** con el siguiente desglose:

3.359	ENTRADA EDIFICIOS PARTICULARES Y COMUNIDADES
14	GUARDA VEHICULOS, ENGRASE,LAVADO,REPARACION
14	RESERVA HOTEL.APARCAMIENTOS PARTICULAR EXCLUSIVO
5	RESERVA VIAS,CARGA/DESCARGA DE MERCANCIAS
98	TARIFA PARA EXENTOS Y BONIFICADOS
3	NO SUJETO POR LEY 15/87
4	VADO PRIMER CONTRIBUYENTE
3	VADO SEGUNDO CONTRIBUYENTE
3	VADO TERCERO CONTRIBUYENTE
2	VADO CUARTO CONTRIBUYENTE
1	VADO QUINTO CONTRIBUYENTE
1	VADO SEXTO CONTRIBUYENTE
1	VADO SEPTIMO CONTRIBUYENTE

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de cobranza en voluntaria del Padrón de la Tasa por Aprovechamiento de la Vía Pública con Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas para aparcamiento exclusivo y carga y descarga correspondiente al ejercicio 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento por un período de 15 días hábiles.

TERCERO.- Dar traslado de la aprobación del acuerdo, y su publicación al Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su recaudación en vía voluntaria."

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA RELATIVA A LA PROBABIÓN DEL PADRÓN DE RECIBOS DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2023. (BASURAS PADRÓN 2023 4.05.49 N° 3/2023)(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Tesorera de fecha 25/04/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Confeccionado por el Negociado de Rentas y Exacciones el padrón de recibos de la tasa por el Servicio de Recogida, Tratamiento y Aprovechamiento de Basuras y Residuos Sólidos correspondientes al ejercicio de 2023 cuyo resumen es el siguiente:

Número de **objetos tributarios 21.522**, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo **A.C., F.O** hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo **2A&2J INVERSIONES SL**, ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 04/05/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (2.297.942,69.-€)**.

Visto el informe del negociado de Rentas nº 707/23 de fecha 24.04.2023 y el de Tesorería nº 208/2023, de fecha 24/04/2023.

En virtud de las facultades conferidas VENGO A PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS de acuerdo con el siguiente detalle:

Número de **objetos tributarios 21.522**, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo **AB.C., F.** hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo **2A&2J INVERSIONES SL**, ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (2.297.942,69.-€)**.

Se hace constar que existen **21.522 objetos tributarios** con el siguiente desglose:

19.723	VIVIENDAS UNIFAMILIARES
39	HOTELES, RESIDENCIAS, PENSION
34	DESPACHOS Y OFICINAS
372	LOCALES CERRADOS, ALMACENES
1	PUERTO DEPORTIVO
3	GRANDES SUPERFICIES
243	RESTAURANTES, BARES, AUTOSERVICIOS
482	LOCALES COMERCIALES, INDUSTRIALES, MERCAN 1º CATEGORIA
161	LOCALES COMERCIALES, INDUSTRIALES, MERCAN 2º CATEGORIA
93	LOCALES COMERCIALES, INDUSTRIALES, MERCAN 3º CATEGORIA
21	KIOSCOS
3	CAMPING Y ALBERGUES
65	VIVIENDAS UNIFAMILIARES 1º SEMESTRE
86	VIVIENDAS UNIFAMILIARES 2º SEMESTRE
2	LOCALES CERRADOS ALM 1º SEMESTRE
1	LOCALES CERRADOS ALM 2º SEMESTRE
6	LOCAL COMERCIAL, INDUSTRIAL 1º CATEGORIA 2º SEMESTRE
49	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 1 CONTRIBUYENTE
49	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 2 CONTRIBUYENTE
31	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 3 CONTRIBUYENTE
20	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 4 CONTRIBUYENTE
14	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 5 CONTRIBUYENTE



Cod. Validación: RUVCMzjG.NjMw.RDA.1.RTZC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 25



5	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 6 CONTRIBUYENTE
2	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 7 CONTRIBUYENTE
2	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 8 CONTRIBUYENTE
2	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 9 CONTRIBUYENTE
4	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 10 CONTRIBUYENTE
3	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 11 CONTRIBUYENTE
2	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 12 CONTRIBUYENTE
1	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 13 CONTRIBUYENTE
1	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 14 CONTRIBUYENTE
1	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 16 CONTRIBUYENTE
1	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 17 CONTRIBUYENTE

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de cobranza en voluntaria del Padrón de tasa por el servicio de recogida, tratamiento y aprovechamiento de basuras y residuos sólidos correspondientes al ejercicio 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento por un período de 15 días hábiles.

TERCERO.- Dar traslado de la aprobación del acuerdo, y su publicación al Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su recaudación en vía voluntaria.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE RECIBOS DE TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2023.(QUIOSCOS PADRÓN 2023 4.05.49 N° 4/23)(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Tesorera de fecha 21/04/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Visto el Padrón de Tasa por ocupación de la vía pública por Quioscos elaborado por el Negociado de Comercio y Rentas correspondiente al ejercicio de 2023, cuyo resumen es el siguiente:

Número de objetos tributarios 14, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo C.B., M.A. hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo V.H., Á., ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (24.098,36.-€).

Visto el informe del negociado de Rentas nº 704/23 de fecha 20.04.2023 y el de Tesorería nº 203/2023 de fecha 21.04.2023.

En virtud de las facultades conferidas VENGO A PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS para 2023 de acuerdo con el siguiente detalle:



Cod. Validación: RUVCMzjG NjMw RDA1 RTZC1 Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 25



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/05/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Número de objetos tributarios 14, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo C.B., M.A. hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo V.H., Á., ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (24.098,36.-€).

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de cobranza en voluntaria del Padrón TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS para 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento por un período de 15 días hábiles.

TERCERO.- Dar traslado de la aprobación del acuerdo, y su publicación al Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su recaudación en vía voluntaria."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE RECIBOS DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TOLDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2023.(TOLDOS PADRÓN 2023 4.05.49 N° 5/23)(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Tesorera de fecha 25/04/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Visto el Padrón de Tasa por APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON TOLDOS DEL 2023 elaborado por el Negociado de Rentas, cuyo resumen es el siguiente:

Número de **objetos tributarios 272**, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo **A.S., A.M.** hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo **ZELOS COSMETICS, SL**, ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (25.759,36.-€)**.

Visto el informe del negociado de Rentas nº 705/23 de fecha 21.04.23 y el de Tesorería nº 204/2023 de fecha 21.04.2023.

En virtud de las facultades conferidas VENGO A PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón de APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON TOLDOS del 2023 de acuerdo con el siguiente detalle:

Número de **objetos tributarios 272**, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo **A.S., A.M.** hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo **ZELOS COSMETICS, SL**, ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (25.759,36.-€)**.





SEGUNDO.- Publicar el anuncio de cobranza en voluntaria del Padrón de APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON TOLDOS del 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento por un período de 15 días hábiles.

TERCERO.- Dar traslado de la aprobación del acuerdo, y su publicación al Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su recaudación en vía voluntaria."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 2 RECIBOS DE LA TASA POR RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 193,80€.(PROPUESTA BAJA RECIBOS Nº 14/2023 (4.05.15))(R)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe del Negociado de rentas de fecha 17/04/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 2 recibos de la tasa por **RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS** por un importe total de 193,80 €, correspondiente al expediente que a continuación se indica, conforme a la siguiente relación que comienza y finaliza por M.I.G..

S	REF. OB.TR	AÑO	NIF	CAUSA art. 220 LGT	IMPORT E	EXPTE Nº	RESOLUCIÓN
E	003543	2021	28382274 K	ERROR TITUL	96,90	130/22	INICIAR EXPTE COMPROB.LIMITAD.
E	003543	2022	28382274 K	ERROR TITUL	96,90	130/22	INICIAR EXPTE COMPROB.LIMITAD.
				TOTAL GRAL	193,80€		

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES RELATIVA A LA NECESIDAD DE APROBACIÓN DE PROYECTO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL AL OBJETO DE PODER INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES DE CONTRATO MAYOR DE LA OBRA A QUE SE REFIERE.(TSC).





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2PSOE y 2 IU), a vista de los Informes Técnico de fecha 17/04/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Primero: Aprobar el proyecto de “MEMORIA VALORADA Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA PLAZA JUAN CARLOS I DE CHIPIONA”, por importe de 21.874,77 € (I.V.A. incluido).

Segundo: Nombrar Director de obras, director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Rafael Solís Montalbán, Ingeniero Técnico Industrial municipal.

Tercero: Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g), de la LISTA, no estará sujeta a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que la autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a los técnicos afectados.”

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA SOLICITUD INSTADA POR D. J.J.S.M., EN SU CONDICIÓN DE HEREDERO(A) FORZOSO(A) DE D. J.S.H., ANTERIOR TITULAR DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS(AS) EN AUTOMÓVILES DE TURISMO NÚMERO 05 POR LA QUE SE INTERESA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA TRANSMISIÓN DE DICHA LICENCIA “MORTIS CAUSA” A SU FAVOR. (EXPTE. 3.372/23) (TSC).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2PSOE y 2IU), a vista del Informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 24/04/2023 y de la Tesorera de fecha 12/04/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Primero: Que por la Junta de Gobierno Local se acuerde autorizar, ya con carácter definitivo, la transmisión de la licencia de auto-taxi de servicio de transporte público de viajeros(as) en automóviles de turismo número 05 de D. J.S.H., fallecido en fecha 27-06-2022, a favor de D. J.J.S.M. En consecuencia con dicho acuerdo, en su caso, que se le expida al(a la) nuevo(a) titular el correspondiente Carnet Local de Conductor(a) Autorizado(a).

Segundo: Que igualmente se autorice la adscripción del vehículo marca **Renault**, modelo **Talismán Sport Tourer** y matrícula **2891-JVV**, para la realización del Servicio de Transporte Público de Viajeros(as) en Automóviles de Turismo de la Licencia de Auto-Taxi número **05**, desvinculando de este modo simultáneamente el vehículo afecto a la licencia hasta este momento (marca **Fiat**, modelo **Ulysse** y matrícula **6374-DMK**).



Cod. Validación: RUVCMzJG.NjMw.RDA.I.RTZCI Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 25



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/05/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Tercero: Comunicar al(a la) nuevo(a) titular, D. J.J.S.M., que le corresponde la obligación de comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de transportes esta transmisión de licencia de auto-taxi, según lo establecido en el artículo 15.8 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo y en el artículo 15.3 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Público de Viajeros(as) en Automóviles de Turismo en el Municipio de Chipiona.

Cuarto: Comunicar al(a la) nuevo(a) titular, D. J.J.S.M., que deberá iniciar el ejercicio de la actividad de prestación de servicios de transporte público urbano con el vehículo citado en el anterior punto segundo en el plazo máximo de 60 (SESENTA) días naturales, computable desde la fecha de notificación de este acuerdo, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 28.1 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo y en el artículo 24.1 de la Ordenanza municipal, pues de otro modo por este Ayuntamiento se iniciaría de oficio el correspondiente expediente para declaración de caducidad de la licencia. Dicho inicio de actividad deberá ser comunicado por escrito a este Ayuntamiento por si se estimara oportuno realizar cualquier tipo de verificación o actividad inspectora.

Quinto: Comunicar este acuerdo de transmisión de licencia, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de transportes.

Sexto: Comunicar este acuerdo tanto a la Jefatura de la Policía Local como a la Oficina Municipal de Rentas para su debido conocimiento y posteriores efectos.

Séptimo: Notificar este acuerdo al solicitante de este proceso de transmisión de licencia para su oportuno conocimiento y restantes efectos."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD PARA APROBAR POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES 150º ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE FEDERICO OLIVER CRESPO Y DÍA DE CHIPIONA 2023.(PPC).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista de la documentación obrante en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PUNTO ÚNICO: Aprobar facultar al Sr. Alcalde-Presidente de éste Ayuntamiento a la formalización y firma del Convenio entre la Diputación de Cádiz y el Ayuntamiento de Chipiona para el desarrollo del PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES 150º ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE FEDERICO OLIVER CRESPO Y DÍA DE CHIPIONA 2023. "

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE COMERCIO Y CONSUMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA





JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CHIPIONA (ACITUR).(CO).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2IU), a vista del Informe Técnico de fecha 19/04/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 27-01-2.022, se aprueba por Junta de Gobierno Local, la firma de Convenio de Colaboración y Reguladora de Subvención Nominativa entre el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y la Asociación de Empresarios de Chipiona (Acitur), firmándose el mencionado convenio con fecha 28-01-2.022.

Con fecha 19-01-2.023, se presenta por la Asociación de Empresarios de Chipiona (Acitur), la justificación del gasto de la subvención concedida.

Considerando el informe emitido por el Departamento de Comercio y Consumo, que dice textualmente:

“1.- Que se justifica el gasto de la subvención concedida en las siguientes 7 actuaciones:

- 1ª) Campaña Día de la Madre, que se divulgo del 25 de abril al 2 de mayo de 2.022.
- 2ª) Fiesta del Chocolate, celebrada el 13 de septiembre de 2.023.
- 3ª) Tardeo Latino, celebrado el 29 de octubre de 2.022.
- 4ª) Vivir la Magia de la Navidad, celebrado el 30 de diciembre de 2.022.
- 5ª) Fiesta Fin de Año, celebrada el 31 de diciembre de 2.022.
- 6ª) Papa Noel por las Calles, los días 10, 11, 17 y 18 de diciembre de 2.022.
- 7ª) Campaña de fidelización de clientes en el Comercio Local, noviembre y diciembre de 2.022.

2.- Se aporta documento donde se certifica que no se han recibido otras subvenciones para las actuaciones realizadas.

8.- Cuadro resumen del coste de las actuaciones realizadas al amparo de esta subvención:

Actuación.	Coste.
Campaña Día de la Madre.	96,90 euros.
Fiesta del Chocolate.	524,84 euros.
Tardeo Latino.	242,00 euros.
Vivir la Magia de la Navidad.	423,50 euros.
Fiesta Fin de Año.	267,54 euros.
Papa Noel por las Calles.	545,50 euros.
Campaña de fidelización de clientes en el Comercio Local.	900,00 euros.
Total.....	3.000,28 euros.



Cod. Validación: RUVCMzjG.NjMw.RDA.1.RTZC1 Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 25



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/05/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

que suscribe y salvo superior

Por todo ello, desde el punto competencial del que suscribe y salvo superior criterio, las actuaciones realizadas se encuentran dentro de los gastos subvencionables, en el convenio suscrito para la concesión de la subvención.”

Desde esta Delegación se PROPONE:

1.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Asociación de empresarios de Chipiona (ACITUR), al amparo del Convenio de Colaboración firmado con fecha 28-01-2022.

3.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Empresarios de Chipiona, para su conocimiento y demás efectos.”

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES PARA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL AL CLUB DEPORTIVO POWERLIFTING CHIPIONA, PARA ACTIVIDADES DE 2022. (D).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Intervención de Fondos de fecha 20/04/2023 y del Técnico de fecha 10/03/2023 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Examinada los documentos justificativos presentados por el CLUB DEPORTIVO POWERLIFTING CHIPIONA (G72.499.130), sobre subvención otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: EVENTOS POPULARES 2022
- Delegación responsable: DEPORTES
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local 22/12/2022
- Euros: 1.809,00 €

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del área municipal de Deportes y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la **justificación** de la subvención de la subvención otorgada al CLUB DEPORTIVO POWERLIFTING CHIPIONA, para EVENTOS POPULARES 2022, por importe de 1.809,00 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.”

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES PARA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL AL CLUB ATLETISMO CHIPIONA, PARA ACTIVIDADES DE 2022.(D).



Cod. Validación: RUVCMzJG.NjMw.RDA.1.RTZC1 Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 25



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/05/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado electrónicamente

miembros asistentes (2 UXCH,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista de los Informes Intervención de Fondos de fecha 24/04/2023 y del Técnico Mpal. De Deportes de fecha 16/003/2023 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Examinada los documentos justificativos presentados por el CLUB ATLETISMO CHIPIONA (G11.066.875), sobre subvención otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: EVENTOS POPULARES 2022
- Delegación responsable: DEPORTES
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local 22/12/2022
- Euros: 12.511,42 €

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del área municipal de Deportes y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la **justificación parcial** de la subvención de la subvención otorgada al CLUB ATLETISMO CHIPIONA, para EVENTOS POPULARES 2022, por importe de 12.450,00 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.”

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE APERTURAS Y ESTABLECIMIENTOS AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE CARNICERIA CHARCUTERIA EN AVENIDA DE JAÉN Nº 2, LOCAL BAJO B DE CHIPIONA.(Nº 8/2021 (3.19.01))(AP).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Técnico de fecha 13/03/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Autorizar el funcionamiento y puesta en marcha de la actividad de CARNICERIA CHARCUTERIA en Avenida de Jaen nº 2, local bajo B de Chipiona a D. J.I.R. M..

SEGUNDO.- Significar al interesado que, con arreglo al artículo 11, c) de la Ordenanza Reguladora de las Licencias de Apertura, las licencias de apertura de establecimientos e industrias caducaran a los SEIS meses, si el local objeto de la autorización no hubiese abierto al público antes de transcurridos SEIS meses desde la concesión de la licencia o si hubiese permanecido cerrado durante igual período de tiempo, en base a la consideración del posible deterioro que la inactividad podría ocasionar en las medidas correctoras en que se basó la licencia. Igualmente se subraya al interesado que si en el desarrollo de la actividad permitida se advirtiese por esta Alcaldía, bien de oficio o a denuncia de parte, cualquier modificación o alteración de las condiciones en que es concedida la presente licencia le será exigido de manera inmediata al titular de esta





autorización que adecue la repetida instalación a dichas condiciones, y en el caso de no ejecutarse en los plazos que se consideren oportunos en el correspondiente expediente de revisión, se ordenará por esta Alcaldía la clausura del referido establecimiento, sin que una u otra hipótesis comporte obligación de indemnizar o resarcir económicamente al titular de la autorización otorgada.

TERCERO.- Se de cuenta de esta resolución a los servicios técnicos municipales, para que en su día puedan realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarios, en relación con la actividad objeto de autorización, y se expida ACTA DE COMPROBACIÓN, en aplicación de lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre.”

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO OBRAS Y URBANISMO PARA INCLUIR LA PARCELA DONDE SE UBICA LA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y GARAJE, SITA EN CALLE GÓNDOLA Nº 16, DECLARADA EN SITUACIÓN AL RÉGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN, EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23/03/2023, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 2, DEL ARTÍCULO 174 DE LA LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 04/04/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**1.-** Incluir la parcela donde se ubica la vivienda unifamiliar aislada y garaje, sita en calle Góndola nº 16, declarada en situación al régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación, en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23/03/2023, en base a lo establecido en el apartado 2, del artículo 174 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, con los siguientes parámetros:

- La finca originaria, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número **16151**, tiene una superficie de **1.998,00 m²**, según la ficha descriptiva y gráfica de datos catastrales de bienes inmuebles aportada, con número de referencia catastral 0190702QA3609A0001OK , con los siguientes linderos: **norte: finca de D. .J.L., sur: finca D. C.M.L., DON V.V.G. Y DOÑA M. C.R.L., este: calle CATAMARAN , y oeste: calle GONDOLA ,** y coordenadas UTM: **X=56806.7894 Y=320451.6363 X=56776.3194 Y=320413.3858 X=56758.7989 Y=320392.5158 X=56756.9189 Y=320389.5058 X=56775.4279 Y=320371.5658 X=56823.6389 Y=320432.3263**

- La parcela en la que se ubica la edificación declarada AFO, tiene una superficie de **811,15 m²**, con los siguientes linderos: **norte: finca MI.R. MELLADO Y M.C. R. ME. (FAMILIARES), sur: finca D. C.M.L., DON V.V.G.Y DOÑA M. C. R.L., este: finca M.R.M.Y M. C.R. M.(FAMILIARES), y oeste: calle GONDOLA, y coordenadas UTM: X=56941.1884 Y=320449.3339 X=56955.7899 Y=320432.7577 X=56934.1928 Y=320404.9683 X=56917.0599**



Cod. Validación: RUVCMzjG.NjMw.RDA.1.RTZCI Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 25



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 04/05/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

ha registrado en el sistema de gestión documental con el número 16151 descrita

Y=320419.0379, y que se encuentra dentro de familia registral 16151 descrita anteriormente.

2.- Acordar que la citada declaración de asimilación al régimen de fuera de ordenación a que se refiere el punto 1 de esta parte resolutive, surte los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de parcelación en el artículo 91 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

3.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado."

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO OBRAS Y URBANISMO RELATIVA CONCEDER LICENCIA DE LEGALIZACIÓN PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS (1 VIVIENDA), SITA EN AVDA. DE ALMERÍA Nº 82. (EXPT.: 3.709/2.023)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2PSOE y 2IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 18/04/2023 e Informe Técnico de fecha 17/04/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- CONCEDER licencia de **legalización** a D. **F.G.D.** para **edificación unifamiliar entre medianeras (1 vivienda)**, sita en **Avda. de Almería nº 82** con referencia catastral: **9987018QA2698F0001DQ.**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO OBRAS Y URBANISMO PARA LICENCIA URBANÍSTICA DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y CON NÚMERO DE VISADO 1402230034723, EN URBANIZACIÓN COSTA BALLENA, PARCELA C.J.3.2. CALLE TURINA Nº 5. (EXPTE. 4.369/2.023)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 17/04/2023 y informe Técnico de fecha 11/04/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA



Cod. Validación: RUVCMzjG.NjMw.RDA.1.RTZC1 Verificación: https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 14 de 25



1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Se advierte expresamente, que no podrá comenzar su ejecución hasta tanto no presente el proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes y la actuación comunicada de inicio de obras.
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
 - Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
- Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:





- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 183.393,77 EUROS

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 6.968,96 €

- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 4.584,84 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.



Cod. Validación: RUVCMzjG.NjMw.RDA.I.RTZC1 Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 16 de 25



SEXTO.- En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:

“Artículo 313 Información y publicidad en obras

1. Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.

El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

a) Emplazamiento de la obra.

b) Promotor de la obra.

c) Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.

d) Propietarios del solar o de los terrenos.

e) Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.

f) Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.

g) Instrumento de ordenación que se ejecuta.

h) Fecha de inicio y terminación de las obras.

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2. El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.

3. En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.

4. En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.

5. Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.

6. Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de





la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

7. La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO OBRAS Y URBANISMO PARA APROBAR LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO "AMPLIACIÓN VERTICAL Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA POLICIAL LOCAL (14.1)", POR IMPORTE DE 16.193,08, ACOGIDAS PLAN DIPU INVER - 2022 (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 10/04/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Estando en ejecución las obras recogidas en el proyecto "AMPLIACIÓN VERTICAL Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA POLICIAL LOCAL" PLAN DIPU INVER - 2022, la empresa FARTECH S.L.U., adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la segunda certificación.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha 18 de abril de 2023.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente A C U E R D O:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/05/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Procede a girar el presente

Acta de la Junta de Gobierno Local

1º.- Aprobar la segunda certificación de las obras recogidas en el proyecto "AMPLIACIÓN VERTICAL Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA POLICIA LOCAL (14.1)" PLAN DIPU INVER - 2022, por importe de 16.193,08 €, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura Nº C 2023058, de fecha 31/03/2023, presentada por la empresa FARTECH S.L.U., por importe de 16.193,08 €, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación Fomento y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO OBRAS Y URBANISMO PARA APROBAR EL PROYECTO DE REURBANIZACION ACERADO AV. DE JAEN, TRAMO DE AVDA. DE ROTA HASTA CALLE VIRGEN DEL CARMEN, EN CHIPIONA (CÁDIZ), POR IMPORTE DE 171.376,10 €(IVA INCLUIDO)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH,2 PSOE y 2IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 10/04/2023 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A petición de la Delegación de Obras y Urbanismo, de este Ayuntamiento, la empresa TG4 – CONSULTORES AEC, S.L., ha redactado proyecto técnico de **REURBANIZACION ACERADO AV. DE JAÉN, TRAMO DE AVDA. DE ROTA HASTA CALLE VIRGEN DEL CARMEN, EN CHIPIONA (CADIZ)**, mediante contrato elaborado a tal efecto.

Las actuaciones contempladas en el proyecto, se llevarán a cabo, a consecuencia de que el acerado de dicha avenida se encuentra actualmente deteriorado debido a que las raíces del arbolado existente en la misma han ocasionado deformación en el pavimento actual. Igualmente se observa falta de homogeneidad en el enlosado debido a reparaciones o actuaciones realizadas sobre el mismo.

Las obras a ejecutar consistirán en la reposición del acerado, renovación de acometidas de agua potable y saneamiento y la sustitución del arbolado.

El presupuesto total de las obras asciende a la cantidad de 171.376,10 euros, IVA incluido.

El plazo de ejecución se estima en 2 meses.

Con fecha 3 de abril de 2023, se ha emitido informe técnico favorable.

Asimismo, se emite informe jurídico favorable de la Jefa de Obras y Urbanismo de fecha 10 de abril de 2023.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente
A C U E R D O:





1. Aprobar el proyecto de **REURBANIZACION ACERADO AV. DE JAÉN, TRAMO DE AVDA. DE ROTA HASTA CALLE VIRGEN DEL CARMEN, EN CHIPIONA (CADIZ)**, POR IMPORTE DE **171.376,10 €** (IVA INCLUIDO).
2. Nombrar Director de obras a D. Ignacio Gargallo Sanz de Vicuña, Ingeniero de Caminos, Canales y puertos, director de ejecución a D. Manuel Reguera Delgado, Ingeniero de Caminos, Canales y puertos, y Coordinador de Seguridad y salud en ejecución a D. Ignacio Díaz Ochoa, Ingeniero de Caminos, Canales y puertos.
3. Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.
4. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a los técnicos afectados."

PUNTO VIGÉSIMO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- URGENCIAS.

U.21.1.-PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD RELATIVA A LA APROBACIÓN DE UN PLAN DE SEGURIDAD RECEPCIÓN VISITANTES GP JEREZ DE LA FRONTERA 2023.(28-30 DE ABRIL DE 2023)(A)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (2UXCH, 2PSOE y 2IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

Primero: El Gran Premio de España de Motociclismo, que anualmente se viene celebrando en la vecina ciudad de Jerez de la Frontera, ha tenido desde su primera edición una importante repercusión social y económica en Chipiona.

Esta Ciudad ha sido tradicionalmente punto de encuentro de miles de aficionados a las motos, procedentes de España y Europa.





Esto implica que la ciudad durante el fin de semana, viernes, sábado y domingo de cada carrera, especialmente las calles del centro de la ciudad y zonas cercanas a las zonas turísticas por excelencia, se vean colapsadas por la masiva afluencia motocicletas, automóviles y demás usuarios de las vías.

Durante tres días, los dos días previos a la prueba y el día de la carrera, en los últimos años, nuestra ciudad se vio gravemente afectada, con serios problemas de tráfico en el Paseo Costa de la Luz, que imposibilitaban que vehículos de emergencias, bomberos, ambulancias pudieran acceder al mismo, así como problemas de convivencia entre los residentes del centro y visitantes, y principalmente el potencial peligro existente por la ausencia del respeto a las normas básicas de circulación, tráfico y orden público.

Los pasados años, tras la situación de pandemia a causa del COVID-19, se hizo frente a la organización del evento desconociendo volumen de afluencia de personas y vehículos que podrían acudir a nuestra ciudad.

Finalmente, cualquier pronóstico esperado, desbordó a la organización del mismo, apareciendo zonas y situaciones de riesgo, no contempladas hasta la fecha.

Habida cuenta que cada año, aparecen nuevos retos y desafíos desde el punto de vista de la seguridad, es obligación de los distintos organismos implicados en la organización del evento, corregir las acciones u omisiones llevadas a cabo que han puesto en riesgo la vida e integridad de los visitantes y ciudadanos de Chipiona.

En base a la afluencia y concentración de personas y motocicletas se especifican zonas de riesgo alto y muy alto localizadas en la Avenida de Cruz Roja, Avenida de Sevilla y Paseo Costa de la Luz, zonas de riesgo muy alto, y sin perjuicio de la existencia durante todo el fin de semana de riesgo alto en el resto de la localidad. En base a estos principios y fruto de la experiencia de todos estos años, del consenso de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, la Policía Local de Chipiona, elabora el presente Plan de Seguridad y Movilidad por motivo del Gran Premio de España de Motociclismo 2023, previsto para el domingo 30 de abril.

Este Plan contempla los trabajos a realizar desde el lunes 10 de abril hasta el martes 2 de mayo.

El Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, preocupado por la seguridad y bienestar de sus vecinos y de cuantas personas visitan el municipio, dentro de las competencias que le son propias, elabora el presente Plan de Seguridad y Movilidad (PSM) como otros documentos de contenido mínimo donde establece y compila las diferentes actuaciones a realizar ante cualquier emergencia que pueda suceder durante la afluencia de un gran número de visitantes con motivo del Gran Premio de Motociclismo en Jerez.

Un acontecimiento de esta magnitud y especiales características requiere de la implicación de todas las Administraciones Públicas, especialmente la participación de todas las Concejalías implicadas en el evento.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/05/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Emado Canales Rodríguez

A la vista de todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Aprobar el PROTOCOLO SEGURIDAD GRAN PREMIO ESPAÑA MOTOCICLISMO (Chipiona. 27 - 30 Abril de 2023 , de Chipiona.)

Segundo: Dar traslado del presente Acuerdo a la Jefatura de Policía Local, a la Guardia Civil y al resto de Delegaciones con afección del presente y a los efectos oportunos."

Tercero: Proceder a su publicación en el Portal de Transparencia para general conocimiento y efectos."

U.21.2 PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA APROBAR LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, AL SERVICIO PARA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA.

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (2UXCH, 2PSOE y 2IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales.

Con fecha 28 de marzo de 2023, se ha publicado en la Plataforma de Contratación el encargo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) del "Servicio para asistencia técnica y la Dinamización de la Participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR)".

El soporte técnico objeto del encargo consiste en las siguientes actividades a realizar por TRAGSATEC a las AA.PP. adheridas, que se concretarán en función de las necesidades y capacidades de las mismas:

- 1 Presentación del servicio de dinamización.
- 2 Asignación de interlocutor del equipo de apoyo en territorio y/o antena provincial.
- 3 Atención telefónica, por videoconferencia o personal en el marco de las actividades del servicio de dinamización





- 4 Comunicación de la existencia de convocatorias que les puedan resultar de interés del PRTR.
- 5 Asistencia técnica o apoyo en la elaboración de documentación administrativa y técnica necesaria para la presentación a esas convocatorias.
- 6 Enlace entre la Administración y el equipo técnico de apoyo central.
- 7 Asistencia técnica o apoyo en la elaboración de documentación para realizar el seguimiento de la ejecución de las actuaciones derivadas de las subvenciones o ayudas concedidas (informes de hitos y objetivos, etc.) en función de lo solicitado en cada convocatoria del PRTR.
- 8 Asistencia técnica o apoyo en el seguimiento y ejecución del PRTR, mediante la elaboración de documentación acreditativa de las actuaciones ejecutadas dentro del sistema de información CoFFEE, según exige la normativa aplicable.
- 9 Participación en jornadas formativas, grupos de trabajo u otras acciones que se organicen para dinamizar el acceso a las convocatorias del PRTR y su correcto desarrollo.
- 10 Acceso a los materiales, guías y materiales explicativos recopilados en el desarrollo del servicio de dinamización.
- 11 Información y apoyo a la implantación de buenas prácticas identificadas en desarrollo del servicio de dinamización que le puedan ser aplicables.
- 12 Cualquier otra acción, enmarcada en el objetivo principal de la actividad, que proponga la dirección de los trabajos para su desarrollo en el territorio.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Chipiona al "servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

SEGUNDO: Que, se designa a D. A.L.M., en calidad de responsable de planificación y promoción de la ciudad, interlocutor con el personal de TRAGSATEC adscrito al Encargo y con los Responsables del Encargo o persona designada por estos dentro de su organización.

La adhesión tiene efectos desde la toma de razón por el Ministerio de Hacienda y Función Pública del presente acto de adhesión."

U.23.3 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PADRONES CATASTRALES DEL I.B.I. DE URBANA Y RÚSTICA. (CA)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (2UXCH, 2PSOE y 2IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Habiéndose recibido en este Ayuntamiento, con fecha 02/03/2023, los ficheros de los Padrones Catastrales del I.B.I. de Urbana y Rústica,



Cod. Validación: RUVCMzjG.NjMw.RDA.I.RTZC1 Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 23 de 25



respectivamente, del ejercicio del **2023**, remitidos por la Gerencia Territorial del Catastro de Cádiz a través del intercambiador de datos (Sede Electrónica del Catastro), la Concejala Delegada del Área de Hacienda que suscribe, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 7/1985 reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en uso de las atribuciones conferidas por EL Sr. Alcalde-Presidente en resolución de fecha 09/11/2021, de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Sra. Tesorera Acctal. Municipal con fecha 26/04/2023 y a la vista del informe sobre recepción, carga y datos contenidos en los citados Padrones, emitido el 24/04/2022 por el Negociado Municipal de Catastro, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Padrón Fiscal de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, de acuerdo con el siguiente detalle:

*** PADRÓN DEL IBI URBANOS 2023**

- Titulares: 25.902, comenzando por A.D.C., S.A., y finalizando con 2A&2J INVERSIONES.
- Valor Catastral: 1.635.899.504,24 €.
- Base Liquidable: 1.635.899.504,24 €.
- Cuota (base liquidable por el tipo impositivo 0,67%): 10.960.521,24 €.
- Deuda (aplicando a la cuota las exenciones y bonificaciones en vigor): 10.294.238,35 €.

Segundo.- Aprobar el Padrón Fiscal de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica, de acuerdo con el siguiente detalle:

*** PADRÓN DEL IBI RÚSTICOS 2023**

- Titulares: 6.644, comenzando por ABANCA CORPORACION DIVISION INMOBILIARIA, y finalizando con Z.G.E.
- Valor Catastral: 151.939.828,83 €.
- Base Liquidable: 151.892.885,86 € (sin aplicar exenciones y bonificaciones en vigor).
- Cuota (base liquidable por el tipo impositivo **0,80%**): 1.215.278,01 €.
- Deuda (resultado de restar a la cuota las exenciones y bonificaciones en vigor): **1.173.557,69 €.**

Tercero. Publicar el anuncio de cobranza en voluntaria de los Padrones Tributarios del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles correspondientes al ejercicio 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento por un período de 15 días hábiles.

Cuarto. Dar traslado de la aprobación del acuerdo y de su publicación al Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, para su recaudación en vía voluntaria."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:00 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/05/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

LA SECRETARIA GENERAL

D^a. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: RUVCMZJG NjMw RDA1 RTZC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 25 de 25